

Exp. N° 012/2023

Mérida, 25 de julio de 2023

Ciudadano:

DENIX OMAR RIVAS BRICEÑO

C.I N° V-15.622.813

Promotor Cultural (E4-N6)

Dirección laboral: Oficina de Relaciones Interinstitucionales y extensión ORIEX, sector la Hechicera, Núcleo Universitario Pedro Rincón Gutiérrez, Facultad de Arquitectura y Diseño, edificio administrativo, segundo piso, en la ciudad de Mérida, Municipio Libertador del Estado Bolivariano de Mérida. **Dirección de habitación:** Av. Ezio Valeri, Conjunto Residencial el Rodeo, torre F, piso 3, apartamento 3-1, en la ciudad de Mérida, Jurisdicción del Municipio Libertador del Estado Bolivariano de Mérida. **Correo electrónico:** denixrivas@gmail.com y denix@ula.ve.

En cumplimiento al contenido del numeral 4 del artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública cumplimos en notificarle que debido al reporte de inasistencias injustificadas al sitio de trabajo del ciudadano: **Denix Omar Rivas Briceño, titular de la cédula de identidad N° V-15.622.813, quien ocupa el cargo Promotor Cultural (E4-N6), adscrito a la Facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad de Los Andes** y en virtud del contenido de las comunicaciones que a continuación se describen:

1.- Comunicación de fecha 26 de abril de 2023, signada con el alfanumérico DEC.038-2023, dirigida a la Lcda. María Cecilia Ramírez, Directora de Personal, suscrita por el Profesor Argimiro Castillo Gandica, Decano de la Facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad de Los Andes, en la cual expone: "*se solicita la **apertura del expediente disciplinario** (con los requisitos para dicho procedimiento) al ciudadano **DENIX OMAR RIVAS BRICEÑO, titular de la cédula de identidad V-15.622.813 adscrito a esta Dependencia universitaria, bajo el cargo de Promotor Cultural...***". Riela inserto al folio tres (03) del expediente.

2.- Comunicación de fecha 09 de febrero de 2023, signada con el alfanumérico DEC.022-2023, dirigida a la Lcda. María Cecilia Ramírez, Directora de Personal, suscrita por el Profesor Argimiro Castillo Gandica, Decano de la Facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad de Los Andes, en la cual expone: "*Solicitar suspensión de sueldo de carácter preventivo al referido al Ciudadano: **DENIX OMAR RIVAS BRICEÑO titular de la cédula de identidad V-15.622.813...***". Riela inserta al folio cuatro (04) del expediente.

3.- Acta de Inasistencia, suscrita por la Coordinadora de Planificación y Administración del Decanato de la Facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad de Los Andes, la ciudadana Delia Bottaro Steiner, mediante la cual deja constancia que "el trabajador **DENIX OMAR RIVAS BRICEÑO** titular de la cédula de identidad N° **v-15.622.813**, quien está adscrito a esta dependencia universitaria, Facultad de Arquitectura y Diseño... no se presentó a su lugar de trabajo a cumplir con sus obligaciones que le impone la relación laboral durante los días; miércoles once (11), martes diecisiete (17), martes veinticuatro (24), jueves veintiséis (26), martes treinta y uno (31) de enero del año 2023, jueves dos (02), martes siete (07), martes catorce (14), jueves veintitrés (23) de febrero del año 2023, jueves dos (02), martes siete (07), martes catorce (14), jueves veintitrés (23), martes



veintiocho (28), de marzo del año 2023, martes once (11), de abril del año 2023...". Riela en un (Q1) folio útil. La cual riela inserta al folio ocho (08) del expediente.

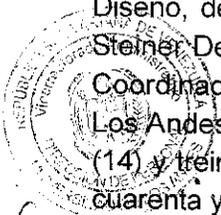
4.- Copias simples del registro de control de asistencia del personal obrero y administrativo de la Facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad de Los Andes, correspondientes a las fechas miércoles once (11), martes diecisiete (17), martes veinticuatro (24), jueves veintiséis (26), martes treinta y uno (31) de enero del año 2023, jueves dos (02), martes siete (07), martes catorce (14), jueves veintitrés (23) de febrero del año 2023, jueves dos (02), martes siete (07), martes catorce (14), jueves veintitrés (23), martes veintiocho (28), de marzo del año 2023, martes once (11), de abril del año 2023, las cuales rielan insertas a los folios nueve (09) al catorce (14) del expediente.

5.- ENTREVISTA INFORMATIVA, de fecha 07 de junio de 2023, realizada a la **Profesora Bottaro`Steiner Delia Yvonne**, titular de la cédula de identidad **Nro. V.- 8.042.703**, con el cargo de Coordinador de Decanato de la Facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad de Los Andes, la cual riela inserta al folio veintiocho (28) y su vuelto (28v) del expediente disciplinario, en la que manifiesta:

"En primer lugar, el Licenciado asistía pocas veces, y se negó en algún momento a firmar el libro de control de asistencia, ya que no quería que se le exigiera el cumplimiento de horario, tampoco presentaba los informes de las actividades realizadas y la programación de las que se debían realizar, siendo importante para la Facultad, ya que él está a cargo como Coordinador de la oficina de extensión ORIEX-FADULA, que es la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y Extensión; y desde Enero del presente año, no ha asistido a su sitio de trabajo, tampoco ha presentado renuncia, ni permisos, ni justificativo médico, no teniendo ningún tipo de noticias de él".

En dicho acto, la profesora Bottaro, agrega el print de pantalla de los correos de fecha 19 de octubre de 2022, enviado a Denix Omar Rivas Briceño a la dirección electrónica denixrivas@gmail.com, desde la dirección electrónica, coord.dec.fadula@gmail.com; print de pantalla del correo de fecha 05 de octubre de 2022, enviado a Denix Omar Rivas Briceño a la dirección electrónica denixrivas@gmail.com, desde la dirección electrónica, coord.dec.fadula@gmail.com; copia simple de la circular 005/03.10.22, de fecha 03 de octubre de 2022; print de pantalla del correo de fecha 18 de octubre de 2023, enviado a Denix Omar Rivas Briceño a la dirección electrónica denixrivas@gmail.com, desde la dirección electrónica, coord.dec.fadula@gmail.com; copia simple de los folios 261 al 265, del libro de control de asistencia del personal administrativo de la Facultad de Arquitectura y Diseño. Los cuales se encuentran insertos a los folios veintinueve (29) al treinta y siete (37) del expediente.

6.- Acta de inspección administrativa, del libro de control de asistencia, de fecha 07 de junio de 2023, en la que la Abogada Instructora Rosaura Barón, realiza el cotejo del libro de asistencia del personal administrativo, técnico y obrero de la Facultad de Arquitectura Y Diseño, de la Universidad de Los Andes, el cual fue presentado por la Profesora Bottaro Steiner Delia Yvonne, titular de la cédula de identidad Nro. V.- 8.042.703, con el cargo de Coordinador de Decanato de la Facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad de Los Andes, con las copias simples presentadas e insertas en los folios nueve (09) al catorce (14) y treinta y tres (33) al treinta y siete (37) del expediente, dicha acta riela inserta al folio cuarenta y uno (41) y su vuelto (41v) del expediente y expresa:



"De la revisión realizada a los folios del **255 al 260** del Libro de Control de Asistencia del Personal Administrativo y Técnico de la Facultad de Arquitectura de Diseño. Reposa las fechas y las firmas de los trabajadores que laboraron los días **miércoles once (11), martes diecisiete (17), martes veinticuatro (24), jueves veintiséis (26), martes treinta y uno (31) de enero del año 2023, jueves dos (02), martes siete (07), martes catorce (14), jueves veintitrés (23) de febrero del año 2023, jueves dos (02), martes siete (07), martes catorce (14), jueves veintitrés (23), martes veintiocho (28), de marzo del año 2023, martes once (11), jueves trece (13), lunes diecisiete (17), martes dieciocho (18), jueves veinte (20), martes veinticinco (25), miércoles veintiséis (26) y jueves veintisiete (27) de abril del año 2023, martes dos (02), miércoles tres (03), jueves cuatro (04), martes nueve (09), miércoles diez (10), martes dieciséis (16), miércoles diecisiete (17), jueves dieciocho (18), martes veintitrés (23), miércoles veinticuatro (24), jueves veinticinco (25) y miércoles treinta y uno (31) de mayo del año 2023, jueves primero (01), martes seis (06), miércoles siete (07) de junio del año 2023, en un horario de 8am a 1pm y algunos días hasta las 2pm. En consecuencia, no se observó el nombre, apellido, cédula, ni la firma del ciudadano investigado DENIX OMAR RIVAS BRICEÑO."**

7.- Acta de Inspección Administrativa, de fecha 09 de junio de 2023, al Expediente de servicios N.º 3350A correspondiente al Ciudadano **DENIX OMAR RIVAS BRICEÑO** titular de la cédula de identidad **V-15.622.813**, donde refleja con mayor connotación que no se observan reposos ni permisos, hasta la presente fecha. (09.06.2023). La cual riel inserta al folio cuarenta y siete (47) y su vuelto (47v) del expediente disciplinario.

8.- Acta de Inspección Administrativa, de fecha 09 de junio de 2023, revisión del estatus en el sistema ULA-RH, correspondiente al Ciudadano **DENIX OMAR RIVAS BRICEÑO** titular de la cédula de identidad **V-15.622.813**, solicitada a la ciudadana María Victoria Carvajal, en cuya consulta se refleja que se encuentra con suspensión de carácter preventivo, desde el 11 de enero de 2023. La cual riel inserta al folio cincuenta y uno (51) del expediente disciplinario.

9.- ENTREVISTA INFORMATIVA, de fecha 13 de junio de 2023, realizada a la ciudadana **Dipsy Marbeli Araujo**, titular de la cédula de identidad **Nro. V.- 10.030.053**, con el cargo de **Planificadora de la Facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad de Los Andes**, la cual riel inserta al folio cincuenta y cuatro (54) y su vuelto (54v) del expediente, en la que manifiesta:

"El ciudadano Denix Rivas es el Coordinador de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y Extensión de la Facultad de Arquitectura y Diseño de la ULA, al ser yo la encargada de OSEPLAN de la FADULA, en varias oportunidades le solicité la información sobre los cursos de extensión y otras actividades que él debe realizar por ser parte de sus funciones tal como establece el manual de cargos, sin embargo siempre me respondía que no había hecho nada, porque la gente no quería hacer cursos por la situación y nunca me pasó información, de hecho se lo tenía que solicitar vía correo electrónico debido a que nunca lo veía en la Facultad. El ciudadano Denix Rivas no cumplía con sus obligaciones e incluso en un momento manifestó que él no iba a firmar el libro de asistencia, pero de igual manera tampoco iba a trabajar y cuando lo hacía, iba sólo por un ratico como para que lo viéramos y luego no sabíamos nada de él, y tampoco realizaba ninguna actividad de las que le correspondía; la oficina en la cual está él adscrita, la robaron poco antes de la pandemia, y no la quiso volver a utilizar más nunca, aun cuando se mandó a organizar posteriormente. Yo personalmente, no lo veo en lo que va de año, y tampoco me ha pasado ningún informe ni programación de actividades, al parecer



según información de otras personas, él se encuentra fuera del país, pero hasta ahora no tenemos ninguna información de él".

10.- Oficio P_09_2023, suscrito por la Ciudadana **Dra. Aideé Rosales**, donde se denota con mayor importancia que el Ciudadano **Denix Omar Rivas Briceño**, con Cédula de Identidad Nro. V.- 15.622.813, desde el mes de enero del año 2023, hasta la presente fecha no se reflejan *Reposos Médicos*, en el Registro Automatizado del programa PAMELA. El cual riel inserto al folio sesenta (60) del expediente.

Esta documental se agregó al presente expediente a los fines de evidenciar que el trabajador ha incumplido con sus funciones y se ha ausentado injustificadamente de su sitio de trabajo durante los días **miércoles once (11), martes diecisiete (17), martes veinticuatro (24), jueves veintiséis (26), martes treinta y uno (31) de enero del año 2023, jueves dos (02), martes siete (07), martes catorce (14), jueves veintitrés (23) de febrero del año 2023, jueves dos (02), martes siete (07), martes catorce (14), jueves veintitrés (23), martes veintiocho (28), de marzo del año 2023, martes once (11), jueves trece (13), lunes diecisiete (17), martes dieciocho (18), jueves veinte (20), martes veinticinco (25), miércoles veintiséis (26) y jueves veintisiete (27) de abril del año 2023, martes dos (02), miércoles tres (03), jueves cuatro (04), martes nueve (09), miércoles diez (10), martes dieciséis (16), miércoles diecisiete (17), jueves dieciocho (18), martes veintitrés (23), miércoles veinticuatro (24), jueves veinticinco (25) y miércoles treinta y uno (31) de mayo del año 2023, jueves primero (01), martes seis (06), miércoles siete (07) de junio del año 2023**, como se evidencia en el reporte de asistencia del trabajador **DENIX OMAR RIVAS BRICEÑO**, titular de la cédula de identidad N° V-15.622.813, quien ocupa el cargo **Promotor Cultural (E4-N6)**, adscrito a la Facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad de Los Andes, lo que demuestra que el funcionario investigado no ha tenido la suficiente probidad que debe tener un trabajador universitario.

De acuerdo con lo manifestado en la entrevista informativa, de fecha 07 de junio de 2023, por la **Profesora Bottaro Steiner, Delia Yvonne**, titular de la cédula de identidad Nro. V.- 8.042.703, con el cargo de Coordinador de Decanato de la Facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad de Los Andes, la cual riel inserta al folio veintiocho (28) y su vuelto (28v) del expediente disciplinario, el trabajador **DENIX OMAR RIVAS BRICEÑO**, titular de la cédula de identidad N° V-15.622.813, quien ocupa el cargo **Promotor Cultural (E4-N6)**, adscrito a la Facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad de Los Andes, no ha incumplido con los deberes inherentes a su cargo, debido a que no ha llevado a cabo las actividades de extensión, convenios, cursos, congresos, jornadas, charlas, apoyo a los profesores en estas actividades, ni ha enviado la información solicitada sobre la ejecución física del III trimestre del POA y subsiguientes, lo cual se evidencia en la solicitud realizada vía correo electrónico, que riel inserto al folio veintinueve (29) del expediente, así mismo, de acuerdo a lo manifestado en la entrevista informativa, de fecha 13 de junio de 2023, por la ciudadana **Dipsy Marbeli Araujo**, titular de la cédula de identidad Nro. V.- 10.030.053, con el cargo de **Planificadora de la Facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad de Los Andes**, la cual riel inserta al folio cincuenta y cuatro (54) y su vuelto (54v) del expediente, el funcionario investigado *supra identificado*, no entrega los informes solicitados sobre las actividades que debe realizar de acuerdo al manual de cargos.

De acuerdo a este reporte, se evidencian más de tres (3) inasistencias injustificadas como **Promotor Cultural (E4-N6)**, adscrito Decanato de Facultad de Arquitectura y Diseño de



Handwritten signature or initials.

la Universidad de Los Andes, durante los días **miércoles once (11), martes diecisiete (17), martes veinticuatro (24), jueves veintiséis (26), martes treinta y uno (31)** de enero del año 2023, **jueves dos (02), martes siete (07), martes catorce (14), jueves veintitrés (23)** de febrero del año 2023, **jueves dos (02), martes siete (07), martes catorce (14), jueves veintitrés (23), martes veintiocho (28)**, de marzo del año 2023, **martes once (11), jueves trece (13), lunes diecisiete (17), martes dieciocho (18), jueves veinte (20), martes veinticinco (25), miércoles veintiséis (26) y jueves veintisiete (27)** de abril del año 2023, **martes dos (02), miércoles tres (03), jueves cuatro (04), martes nueve (09), miércoles diez (10), martes dieciséis (16), miércoles diecisiete (17), jueves dieciocho (18), martes veintitrés (23), miércoles veinticuatro (24), jueves veinticinco (25) y miércoles treinta y uno (31)** de mayo del año 2023, **jueves primero (01), martes seis (06), miércoles siete (07)** de junio del año 2023, se observa que, al incumplir como funcionario, con el deber de asistir a su sitio de trabajo, además de incumplir con los trámites administrativos internos de la Universidad de Los Andes y legales, siendo que usted ha debido justificar ante su superior inmediato el motivo de sus inasistencias a su sitio de trabajo, lo que constituye una conducta omisiva al no justificar sus ausencias laborales en el tiempo legal y oportuno, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes ante su jefe inmediato y superior jerárquico.

Ahora bien, siendo que el lapso legal para el funcionario o funcionaria consigne ante el supervisor inmediato el documento que justifique sus inasistencias es de cuarenta y ocho (48) horas, en aplicación analógica de la Ley sustantiva laboral del Parágrafo Único del artículo 37 del Reglamento de la Ley Orgánica del Trabajo que señala:

“(...) Con el objeto de enervar eventuales medidas disciplinarias, el trabajador o trabajadora deberá notificar a su patrono o patrona, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, la causa que justifique su inasistencia al trabajo”.

Se observa que de acuerdo a la documentación usted ha dejado de cumplir con las funciones descritas en el Manual Descriptivo de Cargos para el personal administrativo de las Universidades Públicas, aprobado por el Consejo Nacional de Universidades (CNU) y la Oficina de Planificación para el Sector Universitario (OPSU), y al reporte de las ausencias laborales, en el que se demuestra que usted ha dejado de asistir a su puesto de trabajo, manteniendo durante varios días esta conducta antijurídica, contraria a la que debe mantener un funcionario universitario en el ejercicio de sus funciones en el cargo como **Promotor Cultural (E4-N6)**.

De acuerdo a los hechos denunciados, hacen que esta conducta se enmarque en las causales **2 y 9** del artículo 86 de la Ley del Estatuto de la Función Pública que señala:

“Artículo 86: Serán causales de destitución (...) 2. El incumplimiento reiterado de los deberes inherentes al cargo o funciones encomendadas (...) 9. Abandono injustificado al trabajo durante tres días hábiles dentro del lapso de treinta días continuos”.

En este sentido, de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, procedemos a notificarle del Escrito de Formulación de cargos que de acuerdo con la documentación que corre agregada en el expediente identificado bajo el N° **012-2023**, existen suficientes indicios para considerarlo incurso en las causales de destitución previstas en el **artículo 86** de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en su **numeral 2** identificada como **“El incumplimiento reiterado de los**



deberes inherentes al cargo o funciones encomendadas", por cuanto no ha incumplido las obligaciones inherentes a su cargo, acuerdo con lo manifestado en la entrevista informativa, de fecha 07 de junio de 2023, por la **Profesora Bottaro Steiner, Delia Yvonne**, titular de la cédula de identidad **Nro. V.- 8.042.703**, con el cargo de Coordinador de Decanato de la Facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad de Los Andes, la cual riel inserta al folio veintiocho (28) y su vuelto (28v) del expediente disciplinario, el trabajador **DENIX OMAR RIVAS BRICEÑO**, titular de la cédula de identidad **Nº V-15.622.813**, quien ocupa el cargo **Promotor Cultural (E4-N6)**, adscrito a la Facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad de Los Andes, no ha llevado a cabo las actividades de extensión, convenios, cursos, congresos, jornadas, charlas, apoyo a los profesores en estas actividades, ni ha enviado la información solicitada sobre la ejecución física del III trimestre del POA y subsiguientes, lo cual se evidencia en la solicitud realizada vía correo electrónico, que riel inserto al folio veintinueve (29) del expediente, así mismo, de acuerdo a lo manifestado en la entrevista informativa, de fecha 13 de junio de 2023, por la ciudadana **Dipsy Marbeli Araujo**, titular de la cédula de identidad **Nro. V.- 10.030.053**, con el cargo de **Planificadora de la Facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad de Los Andes**, la cual riel inserta al folio cincuenta y cuatro (54) y su vuelto (54v) del expediente, el funcionario investigado *supra identificado*, no entrega los informes solicitados sobre las actividades que debe realizar de acuerdo al manual de cargos, y el numeral 9 "**Abandono injustificado al trabajo durante tres días hábiles dentro del lapso de treinta días continuos**", por cuanto no ha asistido injustificadamente, durante el período comprendido entre los días: **miércoles once (11), martes diecisiete (17), martes veinticuatro (24), jueves veintiséis (26), martes treinta y uno (31) de enero del año 2023, jueves dos (02), martes siete (07), martes catorce (14), jueves veintitrés (23) de febrero del año 2023, jueves dos (02), martes siete (07), martes catorce (14), jueves veintitrés (23), martes veintiocho (28), de marzo del año 2023, martes once (11), jueves trece (13), lunes diecisiete (17), martes dieciocho (18), jueves veinte (20), martes veinticinco (25), miércoles veintiséis (26) y jueves veintisiete (27) de abril del año 2023, martes dos (02), miércoles tres (03), jueves cuatro (04), martes nueve (09), miércoles diez (10), martes dieciséis (16), miércoles diecisiete (17), jueves dieciocho (18), martes veintitrés (23), miércoles veinticuatro (24), jueves veinticinco (25) y miércoles treinta y uno (31) de mayo del año 2023, jueves primero (01), martes seis (06), miércoles siete (07) de junio del año 2023**; lo cual se desprende de las Copias simples del Cuaderno de Control de Asistencia y las entrevistas informativas y documentales, descritos y citados *ut supra*.

La presente notificación se realiza con el objeto se sirva dar contestación a los cargos que se le imputan, mediante escrito de descargo que debe ser presentado dentro del lapso de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo personal de la presente notificación, a los fines de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 89, del procedimiento disciplinario de destitución establecido en la Ley del Estatuto de la Función Pública.

El **escrito de descargo** deberá presentarlo en horario administrativo por ante el Despacho Instructor designado, ubicado en la Dirección de Personal de la Universidad de Los Andes, Edificio Administrativo, piso 6, Avenida Don Tulio Febres Cordero, Mérida, Estado Mérida.

Una vez agotado el lapso para el acto de descargo, de pleno derecho se abrirá un lapso de cinco (5) días hábiles para promover y evacuar las pruebas que considere





convenientes en su defensa, de acuerdo a lo previsto en el numeral 6 del artículo 89 de la referida Ley.

Asimismo, le informamos que es su derecho tener acceso al Expediente Disciplinario signado con el N° **012-2023**, así como a la debida asistencia jurídica que considere necesaria a efecto de ejercer su derecho a la defensa sobre los supuestos hechos que se denuncian en su contra, en un todo a lo establecido en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Notificación que hacemos para su conocimiento y demás fines legales consiguientes.

Licenciada **María Cecilia Ramírez**
Directora de Personal de la Universidad de Los Andes



ROSAURA BARÓN BRAVO

NAYURY MARQUEZ

ABOGADAS INSTRUCTORAS AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL